



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: RAFAEL ENRIQUE NAVARRO DIAZ en contra de ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00079-00

Visto el informe secretarial que antecede, y ante la supuesta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida por este Despacho en el fallo de primera instancia del tres (3) de agosto de dos mil quince (2015), se dispone requerir de manera previa a la misma para que informe a esta agencia judicial si ya dio cumplimiento al respectivo fallo o de ser el caso, las razones por las cuales no ha acatado la orden impartida en el mismo, en la que textualmente se ordenó “**al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, y al JEFE DEL ÁREA DE SANIDAD DE LA PENITENCIARIA ALTA Y MEDIANA DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, si aún no lo ha realizado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, realizar todas las gestiones necesarias para que el señor RAFAEL NAVARRO DÍAZ tenga acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud, y de manera urgente lo haga valorar por un médico odontólogo.**”. Igualmente, se le ordena que individualice e identifique con exactitud las personas encargadas de dar cumplimiento al fallo de tutela anteriormente referenciado.

Para tal efecto, por secretaría líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.

Juez.

S.F

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad4837d991f15f38e235fcae44be467de47f2ced9fa5f91740326c2611ded21b

Documento generado en 23/09/2020 05:07:38 p.m.